



## Doing Business Uruguay

2026

|                                  |    |
|----------------------------------|----|
| Introducción                     | 03 |
| Haciendo negocios en Uruguay     | 04 |
| Principales variables económicas | 13 |
| Sistema jurídico                 | 15 |
| Aspectos fiscales                | 19 |
| Soft Landing en Uruguay          | 25 |
| Contactos                        | 26 |

# Introducción

La guía **Doing Business Uruguay 2026** llega en un momento muy importante para los inversionistas. La dinámica de la economía y los mercados presenta un entorno desafiante. Para ayudar a responder estos retos, Deloitte ha creado esta guía de alto valor para los inversionistas que deseen obtener una perspectiva sobre las condiciones operativas y del clima de inversión en el país.

Esta guía proporciona una base de datos de las principales variables económicas. Asimismo, examina las condiciones jurídicas que tienen impacto en la actividad empresarial. Por último, pero no menos importante, explora los aspectos fiscales, indicadores de referencia para cualquiera que esté considerando una estrategia de entrada al mercado nacional, así como para aquellos que buscan expandir o consolidar su presencia.

Espero encuentre este documento como un complemento útil y una guía de apoyo en el terreno empresarial uruguayo.

Nuestros profesionales están a su disposición para resolver cualquier consulta o necesidad específica sobre el particular.

**Enrique Ermoglio**

Socio Director Deloitte Uruguay  
Deloitte Spanish Latin America

# Haciendo negocios en Uruguay

## Perfil general

Uruguay cuenta con un PIB de 79,639 millones de dólares en 2024. En términos per cápita, el PIB es de 21,899 dólares, ubicando al país como el de mayor ingreso por habitante de América Latina.

Uruguay tiene 3.44 millones de habitantes, de acuerdo con los datos preliminares del Censo 2023. El 39% de las personas (1.38 millones) vive en Montevideo. Lo siguen el departamento de Canelones (con 620 mil habitantes), Maldonado (200 mil) y Salto (130 mil) como los principales centros demográficos.

El 46% de las personas que habita actualmente en el país tiene menos de 35 años. La educación es un aspecto primordial para este país, tanto en áreas rurales como urbanas y la escolarización ha mejorado en los últimos años. Esta mejora se refleja en la evolución de la educación terciaria: en 2006, la proporción de personas de 25 años o

más con estudios terciarios completos era del 9,4%, mientras que en 2023 esa proporción alcanzó el 13,2%. El comportamiento del indicador presenta diferencias por región, siendo más marcada la tendencia positiva en Montevideo que en el interior del país.

Respecto al nivel de inglés, según el "Índice del EF English Proficiency 2023", Uruguay ocupa el puesto 36 (sobre 116 países) del ranking de calidad del inglés promedio de su población, ubicándose como la octava economía con mejor nivel de inglés de todo América Latina.

Uruguay se encuentra estratégicamente ubicado sobre el Cono Sur del continente. A una hora de Buenos Aires y dos horas de Asunción, Santiago de Chile y San Pablo, el país tiene un importante rol como receptor de turistas en la región.

Tiene acuerdos comerciales vigentes con 18 economías. De ese total, 13 se alcanzaron a través de la participación del país en el Mercosur (bloque comercial que comparte con Argentina, Brasil y Paraguay) y los 5 restantes se suscribieron de forma bilateral.

Desde hace muchos años, se implementa una política económica macroprudencial, con incentivos tributarios, promoción de zonas francas y un mayor rol de la inversión pública en ciencia y tecnología, dándole un fuerte impulso a su economía.

# Régimen político



## Constitución

La Constitución de la República Oriental del Uruguay, es la norma escrita de más alta jerarquía fundamental de nuestro país. Uruguay es un estado de Derecho que adopta un sistema unitario de gobierno, en el cual no hay lugar para la arbitrariedad de sus ciudadanos, todos son sometidos a la Constitución. El artículo 4 de la misma establece al Estado Uruguayo como un estado soberano en donde la plenitud radica plenamente en la Nación. Asimismo, la Nación adopta para su gobierno la forma democrática republicana.

La Constitución establece también cuáles son las facultades y responsabilidades del estado, el cual se divide en tres poderes: el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial.

Los derechos, previstos tanto en la Constitución como en los tratados internacionales, deben guiar la actuación del gobierno y de los particulares, a la vez que constituyen un límite a su actividad.

En ese sentido, los derechos establecidos en el texto de la Constitución, no son exhaustivos ya que comprenden otros derechos que son inherentes a la personalidad humana o se derivan de la forma republicana de gobierno.

En definitiva, Uruguay se caracteriza por ser un país en el que rigen los siguientes principios emergentes de la Constitución: soberano, unitario, laico, pacifista, integracionista y humanista.

## Poderes Federales

La Nación adopta para su gobierno la forma democrática republicana. Su soberanía será ejercida directamente por el Cuerpo Electoral (individuos con derecho a voto) en los casos de elección, iniciativa y referéndum, e indirectamente por los Poderes representativos que establece la Constitución. Los Poderes del Estado son los siguientes:

El Poder Ejecutivo es ejercido por el Presidente de la República actuando conjuntamente con el Consejo de Ministros. El Presidente es electo por un período de 5 años, junto con el Vicepresidente mediante elección popular directa, mientras que éstos designan a su vez al consejo de ministros. Los Ministros son nombrados y destituidos por el Presidente.

El Poder Legislativo es ejercido por la Asamblea General, la cual se compone por dos cámaras, la Cámara de Representantes y la Cámara de Senadores, y se encarga, entre otros aspectos, de presentar y aprobar proyectos de ley. Los Diputados de la Cámara de Representantes, son elegidos en cada departamento del país, mientras que los Senadores se eligen a escala nacional, ambos para mandatos de cinco años. El Vicepresidente de la República desempeña la Presidencia de la Asamblea General y de la Cámara de Senadores.

Finalmente, el Poder Judicial está conformado por la Suprema Corte de Justicia y por los Tribunales de Apelaciones, Juzgados Letrados y Juzgados de Paz. Los miembros de la Suprema Corte de Justicia son nombrados por la Asamblea General mediante una mayoría de dos tercios y cuyos mandatos duran diez años. La Suprema Corte de Justicia es la encargada, entre otros aspectos, de juzgar la constitucionalidad de la ley.

## Estado de Derecho

Nuestro Estado consta de una organización política común y un territorio y órganos de gobierno propios con la soberanía a través de la nación. Existe la separación de poderes con sus respectivas facultades y el reconocimiento de los derechos individuales y supraindividuales por el Estado.

Los preceptos de la Constitución que reconocen derechos a los individuos, así como los que atribuyen facultades e imponen deberes a las autoridades públicas, no dejarán de aplicarse por falta de la reglamentación respectiva, sino que ésta será suplida, recurriendo a los fundamentos de leyes análogas, a los principios generales de derecho y a las doctrinas generalmente admitidas.

El Estado se compone de 19 departamentos, encabezado cada uno de ellos por un Intendente, elegido directamente por la ciudadanía.

Las reformas constitucionales, a diferencia de las reformas de las leyes ordinarias, exigen la observancia de un procedimiento agravado de reforma, esto es, solo son válidas si se superan ciertos obstáculos, tales como, la aprobación de dos tercios del total de componentes de cada una de las Cámaras dentro de la misma Legislatura, o el resultado afirmativo de un plebiscito, esto es, mecanismo por el cual los ciudadanos son convocados a decidir si se aprueba o no un proyecto de reforma constitucional.

La primera Constitución fue promulgada el 28 de junio de 1830 y jurada por el pueblo el 18 de julio de 1830. Ha sufrido varias reformas, actualmente el texto vigente es de 1967, el cual, tuvo varias enmiendas posteriores.



## Estructura económica

El PIB es la suma de todos los bienes y servicios que produce un país y la forma más importante de estimar la capacidad productiva de una economía. Los tres sectores económicos que componen el PIB de Uruguay son:

**Sector primario:** agricultura, ganadería, explotación forestal, caza y pesca.

**Sector secundario:** minería, construcción y manufacturas.

**Sector terciario:** servicios y consumo mayorista y minorista, entre otros.

En Uruguay, el sector terciario es el mayor componente del PIB (representando 67% en 2024). En materia laboral, se estima que el sector terciario emplea al 74,5% de la población, el secundario al 16,2% y el primario al 7,1%, a enero del 2026.

## Industria manufacturera

Uruguay se ha posicionado como un importante productor y exportador de agro alimentos y celulosa. Esto se ha logrado por la continuación de políticas e inversión destinadas a promover el sector agroindustrial<sup>1</sup> del país.

El rubro alimentos y bebidas es el más importante de la industria manufacturera, representando un 47% del total. Las actividades que siguen en importancia son la fabricación de madera, papel y sus productos (18%), la industria química (12%) y la industria petroquímica (8%).

Uruguay es un *hub* regional con una ubicación estratégica para acceder al resto de la región. Debido a su posición geográfica y sus centros de distribución, el país se posiciona como un sitio relevante para el desarrollo de actividades logísticas, industriales y comerciales.

Las zonas francas juegan un papel preponderante como captadores de inversión, empleo calificado y en la diversificación de exportaciones. Para el sector de bienes, estos recintos funcionan como intermedio de exportaciones de granos, productos farmacéuticos y locaciones de procesamiento industrial como el caso de la celulosa y concentrado de bebidas.

**Fuente:** Banco Central del Uruguay (BCU), Instituto Nacional de Estadística Uruguay (INE) y Fondo Monetario Internacional (FMI). Se utilizó para el cálculo el tipo de cambio nominal promedio 2025.

<sup>1</sup> Incluye *commodities* agropecuarios y subproductos; alimentos y bebidas; madera papel y sus productos; pieles, cueros y sus productos. El país es el 3° exportador mundial de celulosa de fibra corta. También se destaca en la exportación de carne congelada, leche en polvo, lana peinada, soja y arroz.

<sup>2</sup> Incluye sector agropecuario, pesca y minería.

<sup>3</sup> Año 2019. Último dato disponible.

<sup>4</sup> Comprende sustancias y productos químicos y productos de caucho y plástico.

<sup>5</sup> Comprende refinación del petróleo y producción de coque.

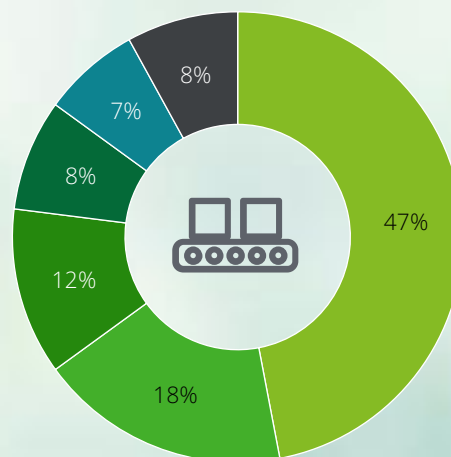
## Cuadro 1.

**Composición sectorial del PIB** (Millones de dólares y contribución porcentual)

| PIB 2025                           | Valor  | % PIB |
|------------------------------------|--------|-------|
| <b>Total</b>                       | 85.637 |       |
| <b>Primarias</b>                   | 6.200  | 7,2%  |
| <b>Secundarias</b>                 | 12.183 | 14,2% |
| Manufacturas                       | 8.527  | 10,0% |
| Construcción                       | 3.656  | 4,3%  |
| <b>Terciarias</b>                  | 57.351 | 67,0% |
| Educación, salud y otros           | 21.434 | 25,0% |
| Comercio mayorista y minorista     | 11.755 | 13,7% |
| Transporte y comunicaciones        | 7.054  | 8,2%  |
| Act. profesionales y arrendamiento | 6.666  | 7,8%  |
| Servicios financieros              | 4.190  | 4,9%  |
| Administración pública             | 4.250  | 5,0%  |
| Energía eléctrica, Gas y Agua      | 2.002  | 2,3%  |
| <b>Impuestos</b>                   | 9.903  | 11,6% |

## Gráfica 1.

**Industrias manufactureras<sup>3</sup>** (Contribución a los ingresos totales, porcentaje)



## Sector

Alimentos y bebidas

Madera, papel y sus prod.

Industria química<sup>4</sup>

Industria petroquímica<sup>5</sup>

Metales, maquinaria y equipo, eléctrica e instrumentos de precisión

Otros

Ingreso de divisas al país

Las exportaciones de productos agroindustriales son la principal fuente de generación de divisas en Uruguay, representando un 15,8% del PIB en 2025<sup>6</sup>. El sector agroindustrial ha sido uno de los motores del crecimiento del país en la última década. Si bien el contexto internacional propició en parte este crecimiento, las inversiones y transformaciones en el sector agroindustrial de Uruguay potenciaron la expansión. Los rubros de mayor peso son carne bovina (3,1% del PIB), celulosa (2,7%) y soja (1,7%).

Las ventas al exterior de productos manufactureros juegan un rol menor en la provisión de dólares para el país, representando un 2,6% del PIB en 2025.

La solidez y resiliencia de las instituciones uruguayas y la estabilidad económica han permitido atraer Inversión Extranjera Directa (IED). Uruguay posee un marco

normativo que sigue las experiencias y normas internacionales, en cuanto a atracción de IED. Muchas empresas extranjeras han invertido en sectores orientados al exterior ayudando a diversificar las exportaciones<sup>7</sup>.

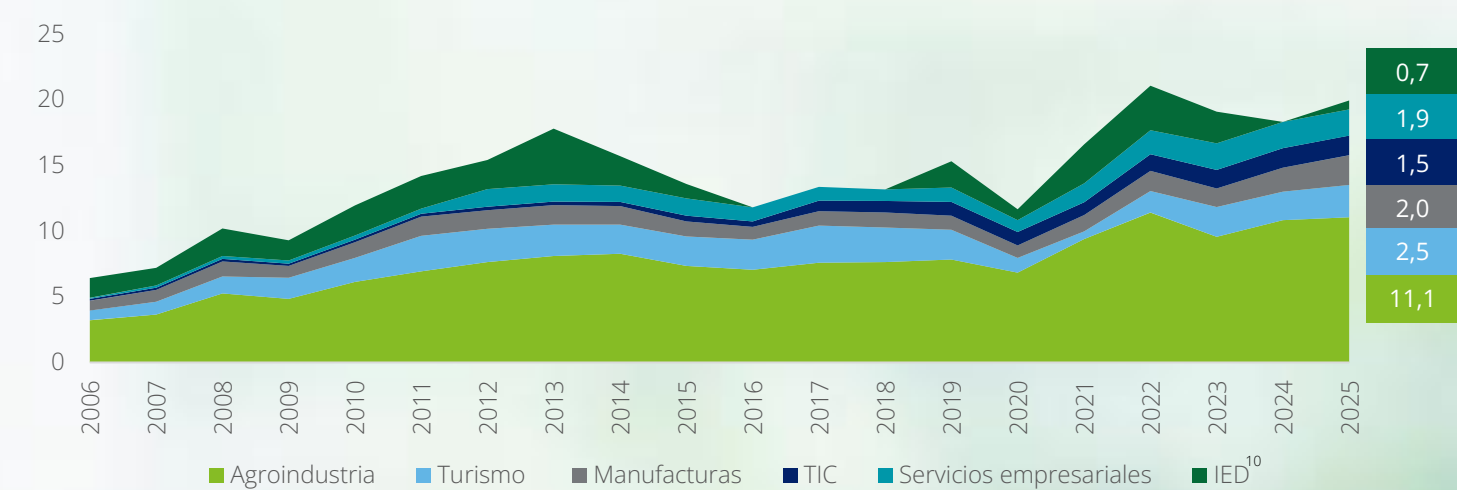
La exportación de servicios de la economía del conocimiento<sup>8</sup> ha cobrado importancia gracias a la IED. Muchas de estas actividades son realizadas por filiales de empresas multinacionales que le brindan servicios a la casa matriz o a otras filiales. En 2025, la IED volvió a ser positiva por un valor de USD 685 millones, buscando recuperar los niveles observados en 2023 luego de la caída observada en 2024.

Históricamente, el turismo resultó de gran relevancia aportando en promedio divisas por 3,5% del PIB en los últimos 15 años. Uruguay es el primer país de América del Sur en la recepción de turistas per cápita: en 2025 ingresaron 3,6 millones de personas, aproximadamente un 8% más que en 2024, representando el 103% de la

población. En términos de consumo, en 2025 el desembolso de los turistas en Uruguay alcanzó los USD 2.040 millones.

En 2025, la Economía del conocimiento (TIC más servicios empresariales según la gráfica 2) aportó divisas por 4,1% del PIB. Las exportaciones del sector de servicios de tecnología, información y comunicaciones (TIC) se han incrementado sustancialmente en los últimos años principalmente debido a la IED en el rubro de informática: dentro del sector TIC, las empresas de servicios informáticos pasaron de exportar 0,7% del PIB en 2016 a 1,8% en 2025 (USD 1.503 millones), continuando la tendencia expansiva de los últimos años<sup>9</sup>.

Gráfica 2. Principales fuentes de dólares en Uruguay (Miles de millones de dólares)



<sup>6</sup> Tiene en cuenta las exportaciones realizadas desde las zonas francas y de las aduanas de Uruguay.

<sup>7</sup> Según Uruguay XXI (2019), este fenómeno se ha evidenciado principalmente en el sector forestal y en la industria frigorífica. A su vez, la entrada de las empresas extranjeras derivó en un proceso de transformación de la canasta exportadora, que ha logrado diversificar los mercados de exportación y disminuir la dependencia regional de las exportaciones. Por otro lado, la incorporación de empresas extranjeras en las exportaciones también se ha manifestado en una mejora en los estándares de calidad en varios sectores.

<sup>8</sup> La economía del conocimiento engloba Servicios empresariales: Gestión de procesos y servicios de consultoría, administrativos, de recursos humanos, entre otros; Servicios de tecnología, información y comunicación (TIC); Servicios financieros; Servicios de Diseño, gestión de proyectos de ingeniería, educación, investigación científica y otros (I+D); Media: Desarrollo de audiovisuales y de publicidad. Llamado también por Uruguay XXI (2021) como servicios globales.

<sup>9</sup> Según Uruguay XXI.

<sup>10</sup> No se muestra el valor de los años 2016, 2017 y 2018 donde la IED calculada ha sido negativa. Este valor negativo se explica principalmente por préstamos de empresas instaladas en Uruguay a sus casas matrices en el exterior.

**Nota:** La agroindustria, las manufacturas y los servicios tecnológicos corresponden al valor en dólares de las exportaciones; en el turismo se incluye el turismo receptivo y la IED representan las entradas al país en dólares.

**Fuente:** BCU, INE, Ministerio de Turismo, Unión de Exportadores del Uruguay, Uruguay XXI y UNCTAD.

Inversión y comercio exterior

Los flujos de IED se dividen en tres modalidades: aportes de capital, reinversión de utilidades y préstamos entre empresas emparentadas<sup>11</sup>. La mayor parte de los ingresos por IED en los últimos 5 años provino de:

- Brasil: 11,4%
- España: 8,7%
- Singapur: 6,6%

Las inversiones extranjeras que llegaron a Uruguay se concentraron mayoritariamente en el sector de celulosa<sup>12</sup>, donde la empresa UPM, de capitales finlandeses, toma relevancia por la magnitud de los proyectos. También destaca la IED en industria manufacturera (21,6% del total entre 2020 y 2024). Según Uruguay XXI (2025), la mayoría de los capitales que arribaron a Uruguay provienen de España y se vinculan a generación de energía, servicios financieros y Fintech.



Cuadro 2.  
Principales países de origen de la IED

(miles de millones de dólares, acumulado 2020 - 2024)

| Brasil | España | Singapur | Países Bajos | Alemania |
|--------|--------|----------|--------------|----------|
| 2,96   | 2,26   | 1,72     | 1,37         | 0,53     |
| 11,4%  | 8,7%   | 6,6%     | 5,3%         | 2,0%     |

Fuente: Elaborado en base a datos de BCU.

Cuadro 3.  
Principales sectores de inversión

(miles de millones de dólares, acumulado 2020 - 2024)

| Industria manufacturera | Comercio | Servicios financieros | Servicios profesionales |
|-------------------------|----------|-----------------------|-------------------------|
| 4,60                    | 3,50     | 2,43                  | 2,16                    |
| 21,6%                   | 16,4%    | 11,4%                 | 10,1%                   |

Fuente: Elaborado en base a datos de BCU.

<sup>11</sup> Es importante recordar que, por metodología de construcción, las cifras de flujos de IED dependen de los cambios en los aportes, reinversión y utilidades que imputan los bancos centrales con base en los movimientos que realizan las empresas transnacionales. Por esto, para analizar la IED en los últimos 5 años, se utilizan sólo los datos de aportes de capital y reinversión de utilidades. Dado que los datos de flujos de IED son muy volátiles, es importante complementar el análisis de la información con la posición de inversión directa en el extranjero (stock) por país. Esto permite obtener una fotografía más fiel de la realidad y de carácter más estructural de IED de los distintos países.

<sup>12</sup> Más otras industrias manufactureras en menor cantidad.

Política monetaria y fiscal

El Banco Central de Uruguay (BCU) tiene por misión promover la estabilidad de precios que contribuya con los objetivos de crecimiento y empleo, y la regulación del funcionamiento y la supervisión del sistema de pagos y financiero, promoviendo su solidez, solvencia, eficiencia y desarrollo.

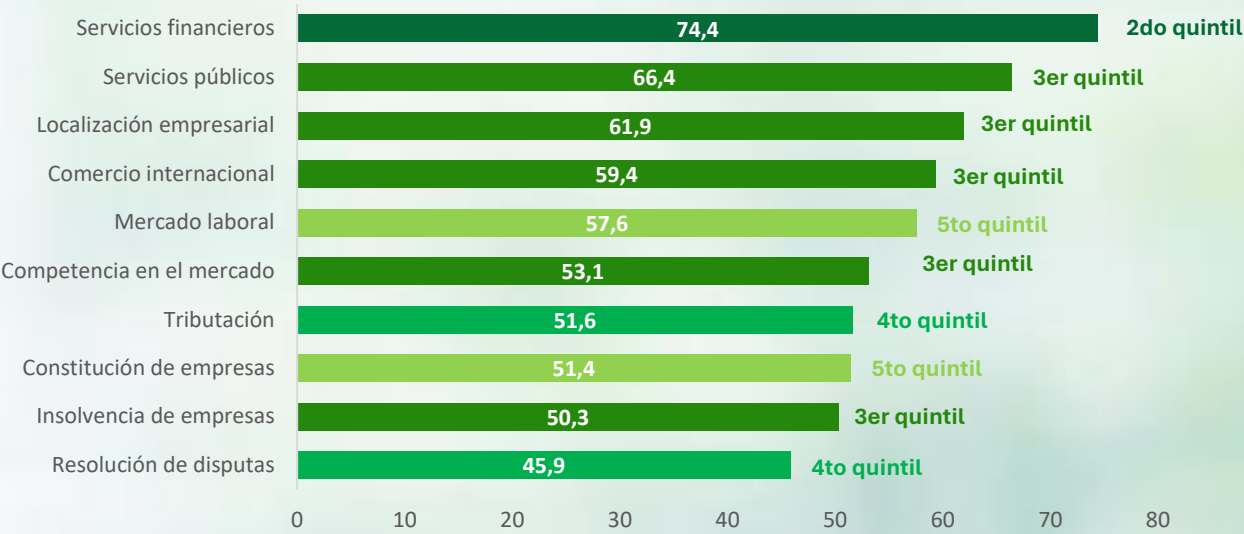
La política monetaria implementa un régimen de metas de inflación, por el cual se compromete a efectuar los esfuerzos necesarios para que se mantenga dentro del rango objetivo establecido por el Comité de Coordinación Macroeconómica (COPOM). Durante 2025 se continuó utilizando la tasa de interés como instrumento de política monetaria, con el propósito de mantener el rango objetivo de inflación entre 3% y 6% anual. El régimen cambiario en el país **es flexible con flotación administrada**, donde el tipo de cambio flota, pero el Banco Central interviene esporádicamente para limitar una volatilidad excesiva. En este sentido, el BCU no registró intervenciones en el mercado de cambios en 2025, mientras que la última intervención de compra-venta de divisas en el mercado spot fue en agosto de 2021.

El déficit primario del Gobierno Central y el Banco de Previsión Social finalizó 2025 en -1,4% del PIB y el balance fiscal en -3,7% del PIB, aumentando 0,6% en términos del PIB respecto al año 2024. Por su parte, los ingresos primarios crecieron por los mayores ingresos de los entes públicos y al aumento en la recaudación del Banco de Previsión Social, siendo el aumento de 0,2% y 0,4% respectivamente. A su vez, se cumplieron las exigencias establecidas por la Regla Fiscal, la herramienta que creada en 2021 para alcanzar la sostenibilidad fiscal del país (Ley N° 19.889, denominada “Ley de Urgente Consideración”). Esta regla se basa en tres pilares: el resultado fiscal estructural, el tope de incremento del gasto primario real y el tope de endeudamiento neto en dólares del Gobierno Central.

Facilidad para hacer negocios

El reporte *Business Ready* que elabora el Banco Mundial mide la facilidad con la que se pueden hacer negocios en Uruguay a través de diversas variables. Este reporte le asigna una valuación de desempeño a los países para cada variable contemplada, ubicándolos en quintiles, estando en el primer quintil aquellos países con mejor desempeño. En su último reporte, el país estuvo entre el tercer y cuarto quintil en la mayoría de sus indicadores.

Gráfica 3  
El ambiente para hacer negocios en Uruguay  
(Valuación y posición en el reporte *Business Ready* del BancoMundial, 2025)



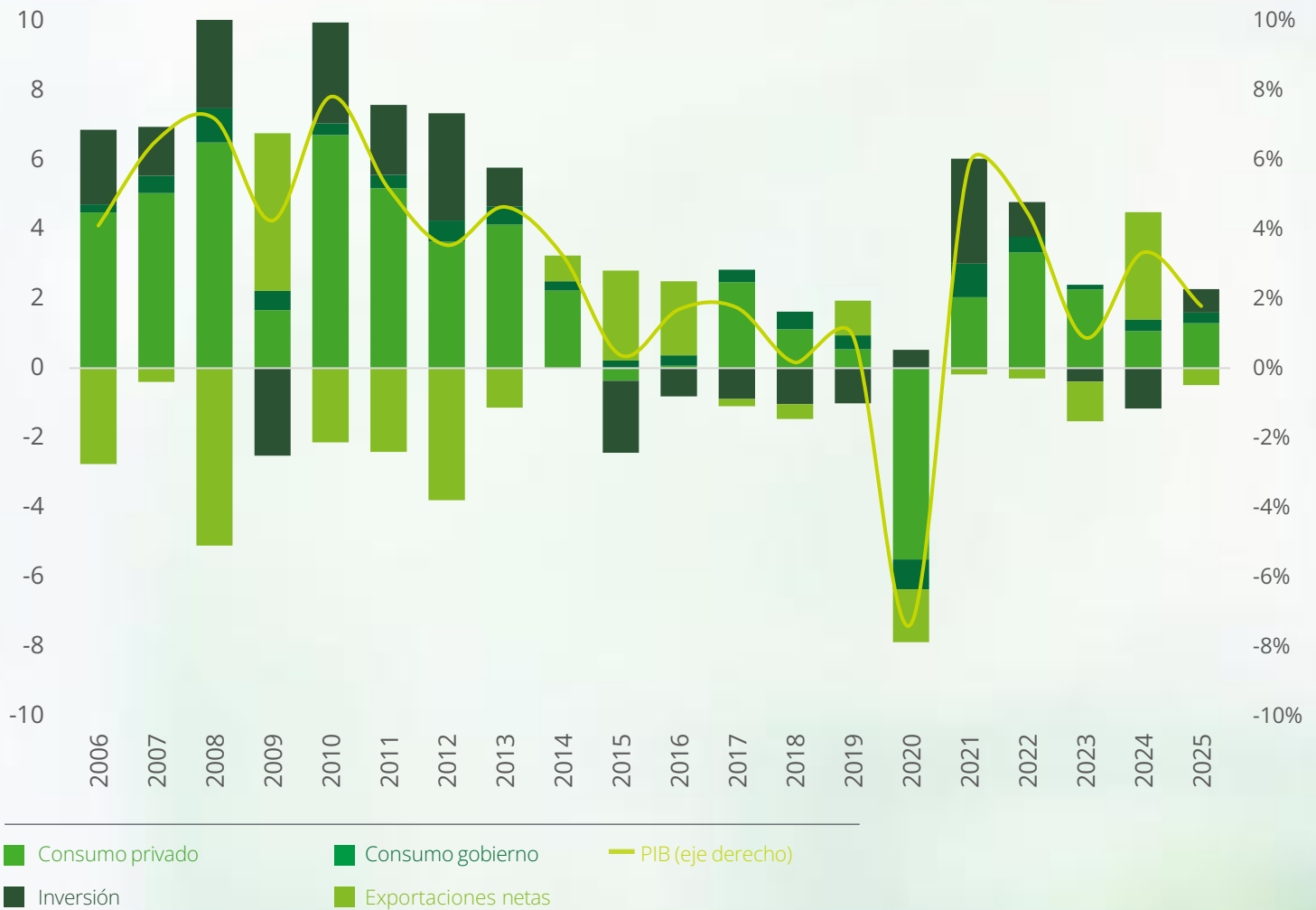
Nota: El ranking clasifica en dónde se encuentra Uruguay respecto a 101 economías (el desempeño es mejor cuando el valor se acerca al 100 y viceversa).  
Fuente: Business Ready, Banco Mundial, 2025.

## Economía actual

Gráfica 4

## Crecimiento del PIB y contribución de los componentes de la demanda agregada

(Puntos porcentuales, eje izquierdo; crecimiento anual, eje derecho)



Fuente: BCU.

Previo a la emergencia sanitaria por COVID-19 en 2020 —año en el que la economía uruguaya registró una contracción del 6,1%— el país había atravesado el período de crecimiento más prolongado de su historia, con 17 años consecutivos de expansión.

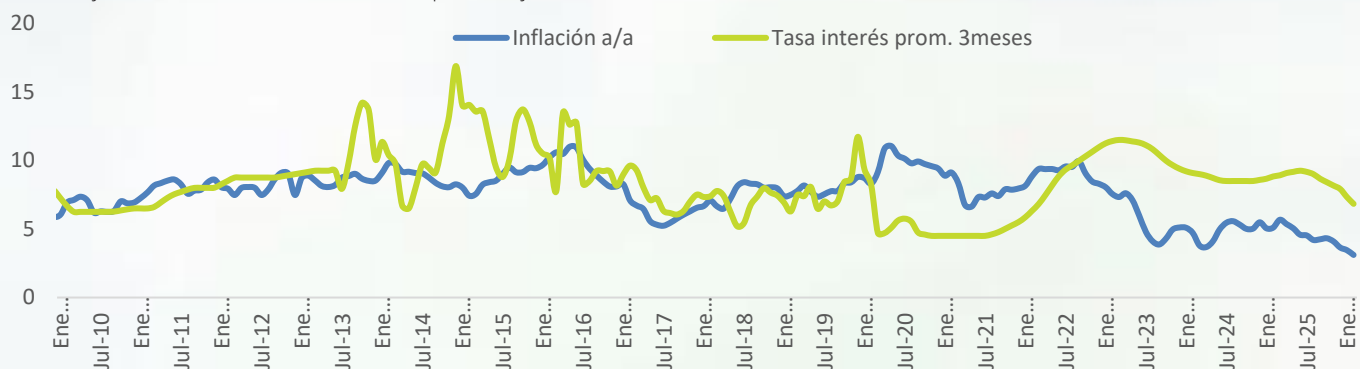
Al cierre de 2025, el consumo privado representó aproximadamente el 62,6% del PIB y el 49,2% de la demanda agregada. Por su parte, las exportaciones alcanzaron el 32% del PIB. A pesar del incremento de las

importaciones, el saldo comercial se mantuvo positivo por décimo año consecutivo. La inversión se ubicó en torno al 16% del PIB, mientras que el consumo del gobierno representó el 16,6%. En 2024, la actividad económica mostró un desempeño sólido, con un crecimiento del 3,1%, impulsado principalmente por la mayor generación de energía hidráulica, la expansión del comercio y el aumento de la producción de celulosa. Tras la sequía de 2023, las exportaciones recuperaron dinamismo, creciendo un 13% interanual.

Durante 2025, el crecimiento económico se moderó al 1,8%, explicado fundamentalmente por la mayor actividad de la refinería de petróleo y el buen desempeño del sector agrícola. La industria manufacturera también contribuyó positivamente al PIB, destacándose la producción de pasta de celulosa, uno de los principales bienes exportados junto con la soja.

**Gráfica 6.****Inflación y tasa de política monetaria en Uruguay**

(Inflación y tasa de interés de referencia, en porcentaje)



**Nota:** La inflación es variación interanual. La tasa de interés surge de las operaciones a un día de plazo que realicen las Instituciones Bancarias entre sí y entre éstas y el Banco Central del Uruguay. La misma es un promedio simple del cierre de los últimos 3 meses.

**Fuente:** BCU.

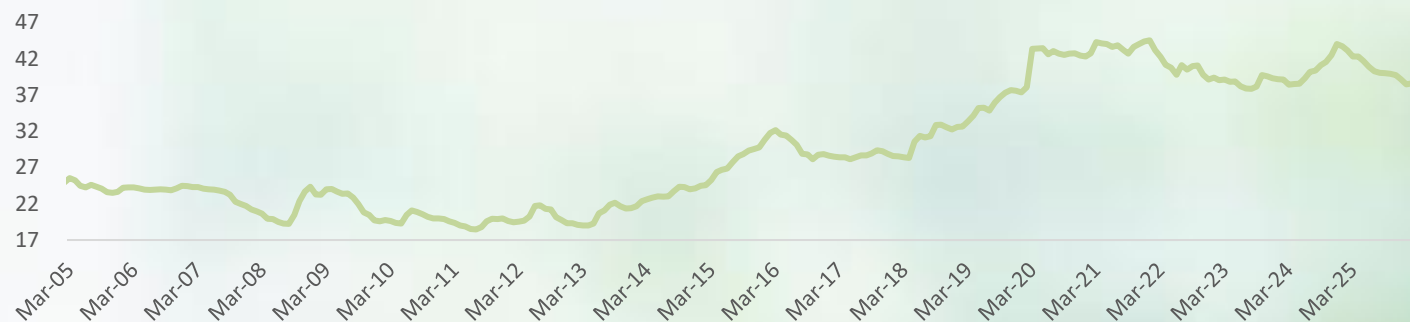
A principios del nuevo siglo, la alta inflación implicó que la política monetaria (PM) se basara en el cumplimiento estricto de objetivos de Base Monetaria (BM). A medida que la inflación disminuía, se avanzó hacia una PM que puso mayor hincapié en la inflación y a seguir con el control de los agregados monetarios. A mediados de 2005, se flexibiliza el régimen de agregados monetarios permitiendo salir del rango límite y en 2006 se elimina el anuncio de la trayectoria de la BM. En este año, se empieza por primera vez a anunciar la tasa de inflación a 12 meses a la cual se pretende llegar, conocido como *inflation targeting*, política que se mantiene hasta nuestros días. En 2006, se empieza a comunicar la evolución del agregado

M1, con carácter enunciativo. A partir de septiembre de 2007 se comienza a utilizar la tasa de interés como instrumento de PM. Este esquema se mantiene hasta junio de 2013, momento en que se pasa al agregado M1 como instrumento de PM. Esto se mantiene hasta luego de la crisis por la pandemia de COVID-19. En septiembre de 2020 se vuelve a la tasa de interés como instrumento ante una aceleración inflacionaria. En el primer semestre de 2022, la recuperación de la economía y el aumento de la inflación (9,5% a/a en ago-22) llevó a una fase contractiva de la PM. Para fines de 2022, la inflación objetivo pasó al rango de 3 - 6% y la tasa de PM al 11,25% anual. En abril de 2023 el Banco Central de Uruguay se

convirtió en el primero de Sudamérica en comenzar el ciclo de reducción de tasas de interés. A pesar de aumentos durante el período, la tasa de interés continuó bajando hasta marzo de 2026, siendo el recorte de tasas de 575 puntos básicos, hasta una tasa de interés de política monetaria de 5,75%. Ante la volatilidad global y el debilitamiento del dólar, se espera un manejo prudente de la tasa de interés, sin grandes cambios en la misma.

**Gráfica 7.****Tipo de cambio peso uruguayo por dólar estadounidense**

(Tipo de cambio promedio mensual)



**Fuente:** BCU

El régimen cambiario de Uruguay se modificó en 2002. Hasta entonces, el BCU aplicaba un sistema de bandas de flotación, que debió abandonarse como consecuencia de la crisis regional y la posterior devaluación en Argentina. Desde ese momento, el peso uruguayo opera bajo un régimen de tipo de cambio flexible con flotación administrada, esquema que se mantiene hasta la actualidad.

En este marco, el BCU interviene de manera esporádica en el mercado cambiario para evitar episodios de volatilidad excesiva. Durante la crisis asociada a la pandemia de COVID-19, la moneda registró una depreciación del 14%, pasando de 38 UYU/USD a 44 UYU/USD. Posteriormente, entre 2022 y 2023, el peso uruguayo experimentó una apreciación acumulada cercana al 15%.

Sin embargo, en 2024 volvió a depreciarse un 12%, alcanzando nuevamente un nivel cercano a 44 UYU/USD. En 2025, la combinación entre una mayor debilidad global del dólar y la mejora de la actividad económica revirtió la tendencia, llevando a una apreciación del 11%, con un tipo de cambio que descendió a 39 UYU/USD. Finalmente, hacia marzo de 2026, el peso continuó mostrando una leve apreciación, equivalente a aproximadamente 4%.

# Principales variables económicas

PIB 2025

85,0 mmdd



Posición en el mundo

81 / 193

Crecimiento del PIB

(Variación porcentual anual, cifras originales)

2024

3,1

2025

1,8

2026<sup>p</sup>

2,0

2027<sup>p</sup>

2,0



Contexto macroeconómico (cifras al cierre de 2025)

|                                                         |                                          |
|---------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| <b>PIB per cápita 2025<sup>e</sup></b>                  | <b>24.380</b><br>Dólares                 |
| <b>Tasa de referencia</b>                               | <b>7,50</b><br>Por ciento                |
| <b>Inflación</b>                                        | <b>3,7</b><br>Variación porcentual anual |
| <b>Tasa de desempleo</b>                                | <b>7,1</b><br>Por ciento                 |
| <b>Tipo de cambio</b>                                   | <b>39,0</b><br>UYU/USD                   |
| <b>Población</b>                                        | <b>3,48</b><br>Millones de personas      |
| <b>IED (flujos de entrada)</b>                          | <b>0,7</b><br>Mil millones de dólares    |
| <b>Balance fiscal, porcentaje del PIB</b>               | <b>-3,7</b><br>Por ciento                |
| <b>Balance primario, porcentaje del PIB</b>             | <b>-1,4</b><br>Por ciento                |
| <b>Deuda pública, porcentaje del PIB</b>                | <b>60,5</b><br>Por ciento                |
| <b>Cuenta corriente, porcentaje del PIB</b>             | <b>-0,4</b><br>Por ciento                |
| <b>Balanza comercial, porcentaje del PIB</b>            | <b>4,6</b><br>Por ciento                 |
| <b>Reservas Internacionales, porcentaje del PIB</b>     | <b>22,2</b><br>Por ciento                |
| <b>Reservas, porcentaje de la deuda externa pública</b> | <b>69,8</b><br>Por ciento                |

<sup>p</sup> Valor proyectado.

<sup>e</sup> Valor estimado



Competitividad

Posición en el mundo

54/141

(WEF, 2020)



Facilidad para hacer negocios

Posición en el mundo

101/190

(WB, 2020)



Índice de percepción de la corrupción

Posición en el mundo

17/180

(2025)



Comercio exterior (principales bienes, 2025)

| Producto                    | Valor (mdd)   | Participación |
|-----------------------------|---------------|---------------|
| <b>Exportaciones</b>        | <b>13.570</b> |               |
| Carne bovina                | 2.673         | 19,7%         |
| Celulosa                    | 2.317         | 17,1%         |
| Soja                        | 1.434         | 10,6%         |
| Productos lácteos           | 928           | 6,8%          |
| Concentrado de bebidas      | 753           | 5,5%          |
| Otros                       | 5.466         | 40,3%         |
| <b>Importaciones</b>        | <b>11.869</b> |               |
| Vehículos de motor y partes | 1.866         | 15,7%         |
| Maquinaria, electricidad    | 1.529         | 12,9%         |
| Productos químicos          | 718           | 6,0%          |
| Equipo electrónico          | 688           | 5,8%          |
| Plásticos y caucho          | 686           | 5,8%          |
| Otros                       | 6.382         | 53,8%         |



Comercio exterior (principales socios comerciales, 2025)

| País                 | Valor(mdd)    | Participación |
|----------------------|---------------|---------------|
| <b>Exportaciones</b> | <b>13.570</b> |               |
| China                | 3.495         | 25,8%         |
| Brasil               | 1.960         | 14,4%         |
| Estados Unidos       | 1.552         | 11,4%         |
| Países Bajos         | 689           | 5,1%          |
| Argentina            | 613           | 4,5%          |
| Otros                | 5.260         | 38,8%         |
| <b>Importaciones</b> | <b>11.869</b> |               |
| China                | 2.976         | 25,1%         |
| Brasil               | 2.714         | 22,9%         |
| Argentina            | 1.387         | 11,7%         |
| Estados Unidos       | 771           | 6,5%          |
| Alemania             | 335           | 2,8%          |
| Otros                | 4.686         | 31,1%         |

Fuente: Banco Mundial, Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés), Transparencia Internacional (TI) y Uruguay XXI.

# Sistema jurídico

## Sistema jurídico corporativo

### Personas jurídicas

Las personas jurídicas son reconocidas como sujetos de derecho, distintos a sus socios o accionistas y tienen, por tanto, una existencia independiente de aquellos. Al respecto, las personas jurídicas más comunes en Uruguay son:

***Sociedades comerciales reguladas por la Ley de Sociedades Comerciales N° 16.060 y por la Ley de Fomento al Emprendedurismo N° 19.820***

- Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.).
- Sociedad Anónima (S.A., la más comúnmente utilizada en el ámbito de negocios).
- Sociedad por acciones simplificadas (SAS)
- Sucursal de sociedad extranjera

Además de las sociedades comerciales existen las siguientes sociedades civiles:

- Sociedad Civil (S.C.).
- Asociación Civil (A.C.).
- Fundación.

Al respecto, las sociedades comerciales son aquellas que se constituyen para la realización de una actividad que persiga el lucro económico, mientras que las asociaciones civiles, fundaciones, etc, pueden tener otros diversos.

### Principales sociedades comerciales

En Uruguay las sociedades pueden constituirse por dos o más socios, o accionistas (a excepción de las S.A.S que pueden tener un solo accionista), quienes pueden ser, todos, extranjeros.



Las sociedades comerciales más comunes en Uruguay, y sus características principales, son:

|                                                                                                                                             | Sociedad Anónima (S.A.)                                                                                                                                                                                   | Sociedad de Responsabilidad Limitada (S. de R.L.)                                                                                                                                                                                                                                                    | Sociedades por Acciones Simplificadas SAS)                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>Accionistas socios</b>                                  | Mínimo: 2 accionistas para su constitución.<br>Máximo: ilimitado.                                                                                                                                         | Mínimo: 2 socios.<br>Máximo: 50 socios.                                                                                                                                                                                                                                                              | Mínimo: 1 accionista.<br>Máximo: ilimitado.                                                                                                                                                                       |
|  <b>Objeto</b>                                              | Debe establecerse en el estatuto social las actividades que la sociedad puede realizar.                                                                                                                   | Debe establecerse en el contrato social las actividades que la sociedad puede realizar.                                                                                                                                                                                                              | Podrá establecer en sus estatutos que su objeto es "Cualquier actividad lícita"                                                                                                                                   |
|  <b>Responsabilidad del Socio/accionista</b>                | La responsabilidad de los accionistas en una S.A. se limita, en principio, al monto de sus aportes.                                                                                                       | La responsabilidad de los socios en una S.R.L se limita, en principio, al monto de sus aporte, con la salvedad de que también responden por deudas salariales, tributarias y de seguridad social.                                                                                                    | La responsabilidad de los accionistas de en una S.A. se limita, en principio, al monto de sus aportes.                                                                                                            |
|  <b>Capital social</b>                                    | Se expresa en acciones, generalmente al portador o nominativas. Debe integrarse el 25% del capital autorizado y suscribirse el restante 50% de forma posterior. La Ley no exige integrar todo el capital. | El capital se expresa en cuotas sociales. Se deberá suscribir como mínimo el 50% del aporte en dinero o el 100% del aporte en especie al momento de la constitución, contando con un plazo de dos años para aportar el 100% del capital .                                                            | El capital se expresa en acciones. Cada accionista debe realizar el 10% de su aporte en dinero o el 100% del aporte en especie al constituir la sociedad, contando con un plazo de 2 años para aportar el resto.  |
|  <b>Administración y control</b>                          | La administración estará a cargo de un Directorio o Administrador, persona física o jurídica, designado en el estatuto o por Asamblea de Accionistas                                                      | En caso de S.R.L con 20 socios o menos la administración y representación de la sociedad corresponderá a una o más personas, socias o no, designadas en el contrato social o posteriormente.<br><br>En caso de S.R.L con más de 20 socios, su régimen de administración es el que rige para las S.A. | Las SAS no están obligadas a contar con un órgano de administración. Podrá establecerse por estatuto, pero en todos los casos deberá establecerse que la sociedad cuente por lo menos con un representante legal. |
|  <b>Transferencia de la calidad de socios/accionistas</b> | Pueden establecerse restricciones a la transmisión de las acciones en el estatuto, pero en principio, son de libre circulación.                                                                           | Las cuotas sociales son en principio de libre circulación, sin perjuicio de que se necesita el consentimiento del 75% del capital en SRL con 5 socios o menos y el 100% en aquellas sociedades con más de 5 socios.                                                                                  | En principio son de libre circulación pero puede establecerse en el estatuto restricciones que impliquen la prohibición de enajenar las acciones por un plazo máximo de 10 años.                                  |

## Sector financiero

Uruguay tiene un sistema financiero estable, transparente, bien regulado y supervisado. No existen limitaciones a la salida o entrada de capitales ni control de cambios sobre operaciones en moneda extranjera. El sistema financiero está regulado por el Banco Central del Uruguay (BCU) a través de la Superintendencia de Servicios Financieros (SSF), tomando como referencia los estándares del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea para la definición del marco regulatorio.

La SSF tiene como objetivo velar por una correcta protección de los usuarios de los servicios financieros, promoviendo solidez, solvencia y transparencia del sistema financiero, así como mantener su correcto funcionamiento buscando que sea eficiente y competitivo.

## Unidad de información y Análisis financiero

A efectos de apoyar el cumplimiento de los objetivos de la SSFF esta Unidad está a cargo de la prevención de lavado de dinero

## Central de Riesgos

Está a cargo de consolidar la información proporcionada por los intermediarios financieros con relación al historial crediticio de los deudores, con el fin de brindar mayor transparencia y control del mercado.

En los últimos años Uruguay ha avanzado fuertemente en la eficiencia de su sistema de pagos ya que a través de la Ley de Inclusión Financiera se fomentó el uso de medios de pago electrónicos en sustitución del efectivo. La misma promueve permitir el acceso y uso de los servicios financieros por parte de toda la población. Se establecieron ciertas medidas que incluyen una combinación de incentivos, promoción de la competencia y regulación, que han sentado las bases para transformar el sistema financiero y el sistema de pagos.

## Infraestructura

En Uruguay, los proyectos de infraestructura públicos generalmente se realizan mediante concesiones, licitaciones o proyectos de participación público-privado. Deben seguirse los plazos que se establece en la normativa aplicable.

Existen, desde luego, procedimientos de excepción a las licitaciones públicas como la adjudicación directa, sin embargo, aun estos procedimientos deben estar orientados al cumplimiento de las condiciones antes mencionadas.

Las principales leyes que rigen la contratación son: la Constitución de la República, el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y la Ley N° 18.786 sobre Régimen de Participación Público Privado, esta última permite la celebración de convenios o contratos, mediante los cuales una persona de derecho privado puede financiar y proveer, total o parcialmente, la infraestructura necesaria para la prestación adecuada de servicios de la Administración Pública, por ejemplo, obras viales, ferroviarias, obras de infraestructura social, como cárceles, centros de salud y de educación, etc.

## Vehículos de inversión

En Uruguay, existen mecanismos y formas diversas para implementar inversiones, por ejemplo:

- Aportaciones de capital.
- Fideicomiso de inversión.
- Fideicomiso de administración.
- Fondos de Inversión
- Sociedades anónima

## Inversión Extranjera (IE)

La inversión en Uruguay, tanto nacional como extranjera, se encuentra declarada de interés nacional por Ley. El inversor extranjero goza de los mismos incentivos que el inversor local, no existiendo discriminación desde el punto de vista tributario ni restricciones para la transferencia de utilidades al exterior ni para la operativa en el mercado de cambios.

Uruguay dispone de una amplia gama de incentivos que se adaptan a distintos tipos de actividades, tanto industriales, como comerciales o de servicios que quieran realizarse en el país. Dentro de los principales incentivos disponibles se encuentran la ley de inversiones, los incentivos sectoriales, las zonas francas, el régimen de puerto y aeropuerto libre, los contratos de participación público-privada, los parques industriales y la admisión temporaria.

El régimen de promoción de inversiones se encuentra enmarcado en la Ley N° 16.906 y reglamentado actualmente por el Decreto N° 329/025, vigente desde el 1° de febrero de 2026, que sustituye al Decreto 268/020. La ley declara de interés nacional la promoción y protección de inversiones realizadas por inversores nacionales y extranjeros en el territorio nacional, otorgando beneficios generales y específicos, y garantizando la libre transferencia al exterior de capitales y de utilidades en moneda de libre convertibilidad. El nuevo decreto actualiza el sistema, priorizando la generación de empleo de calidad, la descentralización, el aumento de exportaciones, la sostenibilidad ambiental y la incorporación de innovación y tecnología.

Todos los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) y del Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios (IMEBA), que realicen actividades industriales o agropecuarias tienen derecho a la exoneración del Impuesto al Patrimonio, del IVA y del Impuesto Específico Interno (IMESI) de los bienes muebles destinados directamente al ciclo productivo y de los equipos para el procesamiento electrónico de datos.

Asimismo, aquellas empresas de cualquier sector de actividad que presenten un proyecto de inversión que sea promovido por el Poder Ejecutivo, tendrán la posibilidad de acceder a los siguientes beneficios adicionales:

(I) Exoneración del Impuesto al Patrimonio por toda la vida útil de bienes muebles de activo o, por ocho años para obras civiles radicadas en Montevideo y por diez años para obras civiles radicadas en el interior del país.

(II) Exoneración de tasas o tributos a la importación de bienes para activos declarados no competitivos de la industria nacional.

(III) Devolución del IVA en régimen de exportadores para la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a las obras civiles y de bienes muebles.



(IV) Exoneración del IRAE por un monto y plazo máximo que resultará de aplicar una matriz de objetivos e indicadores, que pondera generación de empleo (40%), descentralización (10%), aumento de las exportaciones (15%), sostenibilidad ambiental (20%), Inversión en innovación, investigación y desarrollo (20%) e indicadores estratégico (25%). El impuesto exonerado será entre el 30% y el 100% del monto efectivamente invertido en activos (no incluye intangibles) comprendidos en la declaratoria promocional. El plazo en que la empresa podrá gozar de la exoneración de IRAE se establece de acuerdo con una fórmula preestablecida y no podrá ser menor a 4 años.

El nuevo decreto incorpora adicionales para micro, pequeñas y medianas empresas, tales como aumentos automáticos de puntos en la matriz y extensión del plazo de utilización del beneficio.

#### Acuerdos y tratados

Uruguay tiene actualmente 32 acuerdos vigentes de Promoción y Protección de Inversiones, tres de los cuales (Chile, Estados Unidos y Japón) incluyen disposiciones de liberalización. Los acuerdos suscriptos con Alemania, Armenia, Australia, Bélgica-Luxemburgo, Canadá, China, Corea del Sur, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, España, Finlandia, Francia, Hungría, Israel, Italia, Japón, Malasia, México, Países Bajos, Panamá, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia, Suiza, Venezuela, Vietnam, Mercosur son acuerdos de post-establecimiento.

Los acuerdos suscritos por Uruguay garantizan a los inversores extranjeros determinados principios como ser trato nacional, cláusula de la nación más favorecida, trato justo y equitativo, cláusulas vinculadas a la expropiación y la no restricción a las transferencias y el derecho a recurrir a mecanismos de solución de controversias internacionales de no respetarse lo pactado en el Acuerdo.

# Aspectos fiscales

## Generalidades

Los principales impuestos que afectan a las empresas constituidas en Uruguay son el Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE), el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto al Patrimonio (IP). Existen asimismo otros impuestos relevantes aplicables a actividades específicas como ser el Impuesto Específico Interno (IMESI) y el Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios (IMEBA), entre otros.

Las empresas no residentes que no constituyen establecimiento permanente en el país, están sujetas al Impuesto a la Renta de No Residentes (IRNR), mientras que los establecimientos permanentes están sujetos al IRAE al igual que las empresas locales.

Uruguay mantiene en términos generales un concepto de tributación basado en la fuente, existiendo algunas excepciones. Uruguay cuenta con regímenes especiales para empresas ubicadas en zonas francas, actividades de trading y también un régimen atractivo de incentivos bajo la Ley de Promoción de Inversiones.

Si bien Uruguay no es miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la legislación uruguaya ha incluido disposiciones en materia de precios de transferencia aplicables respecto de transacciones con partes relacionadas y jurisdicciones de baja o nula tributación. En este mismo sentido, Uruguay cuenta con una amplia red de tratados bilaterales para evitar la doble tributación y algunos otros para el intercambio de información, en su mayoría basados en el modelo de convenio de la OCDE.

## Residencia fiscal empresarial

Se consideran residentes fiscales las personas jurídicas y demás entidades que se hayan constituido de acuerdo con las leyes nacionales.

## Base fiscal y tasas

Uruguay tiene un concepto de tributación basado en la fuente. Se consideran de fuente uruguaya las rentas provenientes de actividades desarrolladas, bienes situados o derechos utilizados económicamente en el país, con independencia de la nacionalidad, domicilio o residencia de quienes intervengan en las operaciones y del lugar de celebración de los negocios jurídicos.

Se consideran de fuente uruguaya los servicios técnicos prestados desde el exterior a empresas uruguayas contribuyentes de IRAE, y los servicios de publicidad prestados a contribuyentes de IRAE en tanto se vinculen a la obtención de rentas gravadas.

Asimismo, se consideran de fuente uruguaya las rentas derivadas de la transmisión de acciones y participaciones patrimoniales de empresas ubicadas en jurisdicciones de baja o nula tributación, en tanto más del 50% de su activo fiscal se integre directa o indirectamente por bienes situados en el país.

A partir de 2023 se incorporaron requerimientos de sustancias adicionales para considerar rentas de fuente extranjera (y por tanto exonerar) las rentas “pasivas” del exterior de entidades que formen parte de un grupo multinacional (ej. rentas derivadas de software/patentes registrados, regalías, dividendos, intereses). Las rentas derivadas del uso de marcas se encuentran gravadas.

Las empresas residentes en Uruguay, así como los establecimientos permanentes de empresas no residentes, están sujetos al IRAE sobre su renta neta fiscal a una tasa del 25%.

Las empresas no residentes están sujetas al IRNR que grava sus ingresos brutos de fuente uruguaya a una tasa del 12%. Las entidades ubicadas en jurisdicciones de baja o nula tributación están sujetas a una tasa del 25%.

## Renta neta fiscal

El IRAE grava la renta neta fiscal a una tasa del 25%. La renta neta fiscal incluye todos los ingresos de fuente uruguaya obtenidos

por la empresa a los cuales se deducen los costos y gastos que cumplan con los criterios fiscales de deducción.

## Deducciones

Para el cálculo de la renta neta fiscal se pueden deducir de la renta bruta los gastos devengados en el ejercicio necesarios para obtener y conservar las rentas gravadas, debidamente documentados. Solo son deducibles los gastos que constituyan para la contraparte rentas gravadas por un impuesto a la renta local o alguna imposición efectiva en el exterior de al menos un 25%. Si la imposición fuera menor al 25%, el gasto será deducible en proporción.

Para el caso particular de gastos correspondientes a sueldos de personal dependiente, es adicionalmente necesario que se hayan efectuado los aportes a seguridad social correspondientes.

Los gastos financieros son deducibles aplicando el coeficiente que surja del cociente entre los activos generadores de rentas gravadas y los activos totales fiscales.

## Pérdidas fiscales

Las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores podrán ser computadas en los 5 años siguientes a aquél en que fueron generadas, actualizadas por IPC.

## Precios de transferencia

Las operaciones con entidades vinculadas o ubicadas en jurisdicciones de baja o nula tributación quedan sujetas a la normativa de precios de transferencia, la cual sigue, en términos generales, los lineamientos OCDE.

Las empresas con operaciones sujetas al régimen de precios de transferencia superiores a 50 millones de unidades indexadas (UI) están obligadas a presentar un informe ante la autoridad fiscal. Las que no superen dicho monto, deberán igualmente contar con un respaldo de los precios pactados y el análisis correspondiente en caso que la autoridad fiscal lo requiera.

Uruguay ha incorporado asimismo obligaciones relativas al Informe País por País y al Informe Maestro (si bien este último no ha sido reglamentado aún) para empresas que formen parte de grupos multinacionales de gran dimensión económica.

## Pillar II – Impuesto Mínimo Global

Para ejercicios fiscales iniciados a partir de 2025, se incorpora el Impuesto Mínimo Complementario Doméstico (IMCD), que garantiza que las entidades locales pertenecientes a grupos multinacionales con ingresos consolidados superiores a 750 millones de euros tributen una tasa efectiva mínima del 15% sobre las utilidades generadas en el país.

Uruguay no ha adoptado al momento otras reglas asociadas a Pillar II.

## Regímenes especiales

### Zonas Francas

Las zonas francas son áreas del territorio nacional uruguayo que están sujetas a un régimen especial que incluye exoneraciones tributarias, franquicias, beneficios y la concesión de determinados derechos a los usuarios.

Fueron declaradas de interés nacional en Uruguay con el objetivo de promover inversiones, expandir las exportaciones incrementar la ocupación de mano de obra nacional e incentivar la integración económica internacional.

Las empresas usuarias de zonas francas están exoneradas de todo tributo nacional. Esta exoneración no incluye las contribuciones de seguridad social de personal dependiente así como tampoco el IMCD.

Asimismo, las empresas usuarias de zona franca en general no deben practicar retenciones en los pagos al exterior por concepto de intereses, servicios técnicos y regalías.

Los dividendos a partir de 2026 quedan sujetos a retención de IRNR del 7% si la jurisdicción receptora los grava y otorga crédito por el impuesto retenido en Uruguay.

### Trading

El régimen de trading establece un método alternativo para el cálculo de la renta neta de fuente uruguaya en determinado tipo de operaciones llevadas a cabo en territorio nacional:

- Compra-venta de mercadería situada en el exterior, siempre que la misma no tenga ni por origen ni por destino el territorio nacional.
- Intermediación en la prestación de servicios, siempre que los mismos se presten y utilicen económicamente fuera del referido territorio.

Para estos tipos de operaciones de triangulación, la normativa establece que la renta neta de fuente uruguaya corresponde al 3% de la diferencia entre el precio de venta y de compra de los referidos servicios y/o bienes.

## Rentas de capital empresarial

Los incrementos patrimoniales y los rendimientos de capital de fuente uruguaya son considerados rentas empresariales y quedan sujetos al pago de IRAE a la tasa del 25%. Los incrementos patrimoniales y rendimientos de capital del exterior obtenidos por entidades de un grupo multinacional están en general sujetos a los requerimientos de sustancia vigentes a partir del 2023 para quedar exonerados.

Los dividendos y utilidades distribuidos a una empresa uruguaya no están gravados.

Las empresas no residentes tributan IRNR por este tipo de rentas siempre y cuando sean de fuente uruguaya. La tasa general es del 12%, salvo para el caso de las entidades ubicadas en jurisdicciones de baja o nula tributación a las que les corresponde una tasa general del 25%.

En general, la tributación de las empresas no residentes es vía retención. En los casos en que no exista un agente de retención designado, es necesaria la inscripción de la empresa no residente en Uruguay a tales efectos.

Para el caso específico de la venta de acciones o participaciones en entidades uruguayas por parte de un no residente, se calcula el impuesto de forma ficta, considerándose como monto imponible el 20% del precio de venta de estas.

Si la entidad que vende las acciones de una empresa uruguaya es una entidad situada en un país de baja o nula tributación, el monto imponible a considerar será de un 30% del precio de venta.

Asimismo, se consideran de fuente uruguaya ganancias de capital derivadas de la transmisión de acciones y participaciones patrimoniales de entidades no residentes, en tanto más del 50% de su activo fiscal se integre por bienes situados en el país, o bien el valor de los activos directa o indirectamente transferidos supere los USD 5 millones aproximadamente y representen más del 50% del activo total en cualquier momento durante los 365 días anteriores a la transferencia.

## Impuesto al patrimonio

El Impuesto al Patrimonio grava el patrimonio neto fiscal de una empresa o persona física al cierre del año fiscal.

El impuesto aplica tanto a residentes como no residentes, sobre los activos ubicados en territorio nacional (siendo pocos los pasivos deducibles a estos efectos).

La tasa general para empresas residentes y no residentes es del 1,5%, salvo para el caso de entidades financieras que es de un 2,8%. La tasa aplicable a entidades ubicadas en jurisdicciones de baja o nula tributación es del 3%.

Para el caso de las personas físicas, las tasas son progresivas y existe un mínimo no imponible.

### Pagos al extranjero

Las empresas uruguayas que realizan pagos a personas o entidades no residentes en Uruguay, son designadas en general agentes de retención de los impuestos aplicables a los pagos que realicen. En este sentido, los impuestos retenidos deben ser volcados a la autoridad fiscal al mes siguiente al de la transacción, y una declaración mensual debe ser presentada incluyendo el detalle de las transacciones y la contraparte objeto de retención.

Las empresas, como agentes de retención, son responsables por la retención incorrecta y/o la falta de pago y pueden estar sujetos a intereses y multas adicionales derivadas del incumplimiento. A continuación, describimos las retenciones aplicables a los pagos más comúnmente observadas:

### Dividendos

Los dividendos y utilidades distribuidos a no residentes están sujetos a una tasa de la retención del 7% en la medida que los resultados distribuidos correspondan a rentas gravadas por IRAE.

Adicionalmente, la renta neta que tenga una antigüedad mayor a tres años (resultados no distribuidos gravados por IRAE), quedarán también gravados a la tasa del 7% como dividendos fictos.

La retención sobre dividendos se considera un impuesto final y la tasa puede verse reducida en virtud de un convenio para evitar la doble imposición aplicable.

## Intereses

La tasa general aplicable a los intereses pagados al exterior es del 12%.

Tasa reducidas que van del 0.5% al 12% aplican a intereses de determinados tipos de depósitos en instituciones financieras de plaza y otros títulos de deuda emitidos mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales.

Los pagos realizados a entidades ubicadas en jurisdicciones de baja o nula tributación quedan sujetos a una tasa del 25%.

La tasa puede verse reducida en aplicación de un convenio para evitar la doble imposición.

## Regalías

La tasa general aplicable a las regalías de fuente uruguaya es del 12%. Los pagos realizados a entidades ubicadas en jurisdicciones de baja o nula tributación quedan sujetos a una tasa del 25%.

La tasa puede verse reducida en aplicación de un convenio para evitar la doble imposición.

## Rentas Inmobiliarias

Las rentas derivadas de rendimientos de capital inmobiliario están sujetas a una retención del 10,5%, mientras que los incrementos patrimoniales a una tasa del 12%.

Las rentas obtenidas por entidades ubicadas en jurisdicciones de baja o nula tributación provenientes de bienes inmuebles situados en territorio nacional están sujetas a la tasa del 30,25%.

## Servicios técnicos

Los servicios técnicos y servicios de publicidad prestados desde el exterior a empresas contribuyentes de IRAE son considerados de fuente uruguaya y por tanto quedan sujetos a una retención del 12%.

Se consideran servicios técnicos aquellos prestados en el ámbito de la gestión, técnica y administración o asesoramiento de todo tipo.

Se considera que la renta de fuente uruguaya es de un 5% del ingreso total cuando los ingresos gravados por IRAE del usuario del servicio no superan el 10% de sus ingresos totales.

En los casos que el usuario en Uruguay no tenga rentas gravadas por IRAE, se considerará que los servicios son íntegramente de fuente extranjera y no aplicará retención.

En todos los casos la tasa puede verse reducida en aplicación de un convenio para evitar la doble imposición.

## Servicios digitales

Los servicios de producción y distribución de películas y transmisiones de contenido audiovisual, así como las transmitidas a través de internet, plataformas tecnológicas y aplicaciones informáticas y medios similares prestados a usuarios en Uruguay son considerados de fuente uruguaya y sujetos a una retención del 12%.

Asimismo, las rentas derivadas de la mediación o intermediación en la prestación de servicios a través de internet, plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas o similares, son considerados de fuente uruguaya en las siguientes proporciones:

- 100% cuando tanto el oferente como el demandante del servicio se encuentren en Uruguay.
- 50% cuando solo una de las partes se encuentre en Uruguay y la otra en el exterior.

La tasa de impuesto aplicable en el caso de la mediación e intermediación es del 12%, pero no hay agente de retención designado. La empresa no residente prestadora del servicio deberá registrarse y pagar el impuesto correspondiente a estos efectos.

## Convenios para evitar la doble imposición

Uruguay tiene una amplia red de tratados para evitar la doble imposición en general siguiendo el modelo OCDE. Entre otros objetivos, los tratados generalmente proporcionan una medida de alivio ante la doble imposición, limitando o eliminando los impuestos de los países firmantes respecto de los ingresos obtenidos por sus respectivos residentes. Adicionalmente, los tratados de referencia generalmente contienen disposiciones de intercambio de información, que cumplen con los lineamientos de la OCDE.

Para obtener los beneficios de los convenios para evitar la doble imposición, el beneficiario debe acreditar su residencia en la jurisdicción relevante mediante un certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente a tales efectos. Dicho certificado deberá ser emitido al amparo del convenio que se pretende aplicar.

Cabe señalar que Uruguay ha firmado el Instrumento Multilateral para la Implementación de Medidas Relacionadas con Tratados Tributarios para Prevenir la Erosión de la Base Fiscal y el Traslado de Utilidades, cuyas disposiciones, aplicables a los convenios en cuestión, deberán ser observadas a partir de su entrada en vigor en las diferentes jurisdicciones.

## Convenios para evitar la doble imposición vigentes en Uruguay

|                        |               |                                      |
|------------------------|---------------|--------------------------------------|
| Alemania               | Finlandia     | Paraguay                             |
| Argentina              | Hungría       | Portugal                             |
| Bélgica                | India         | Reino Unido (GB e Irlanda del Norte) |
| Brasil                 | Italia        | Rumania                              |
| Chile                  | Japón         | Singapur                             |
| Corea del Sur          | Liechtenstein | Suiza                                |
| Ecuador                | Luxemburgo    | Vietnam                              |
| Emiratos Árabes Unidos | Malta         |                                      |
| España                 | México        |                                      |

## Impuestos indirectos

### IVA

El IVA grava la circulación interna de bienes, la prestación de servicios dentro del territorio aduanero nacional y la introducción de bienes al país.

La tasa general es del 22%. Hay una tasa reducida del 10% que aplica a determinados bienes y servicios, y hay algunas prestaciones exentas.

Las exportaciones de bienes y servicios quedan sujetas a un régimen de tasa cero en el cual no se incluye IVA en la factura de exportación, pero se puede recuperar el IVA compras asociado a estas operaciones. Las exportaciones de servicios están listadas taxativamente en la normativa.

La liquidación de IVA se realiza de forma mensual, tanto a nivel de pago como de declaración jurada (salvo en el caso de empresas de menor porte, en que la declaración jurada se presenta anualmente).

El IVA grava asimismo los servicios digitales incluidos en el punto 7.6, para los cuales existe un régimen simplificado de liquidación y pago.

### IMESI

El Impuesto Específico Interno (IMESI) grava a diferentes tasas la primera enajenación, a cualquier título, hecha por importadores o fabricantes de determinados productos.

Los productos sujetos a este impuesto incluyen determinados tipos de bebidas alcohólicas, cosméticos, tabaco, combustibles y vehículos.

Impuestos personales

Residencia fiscal

Una persona es considerada residente fiscal si cumple cualquiera de las siguientes condiciones:

- Más de 183 días de presencia física en el país en el año calendario (incluyendo las ausencias esporádicas)
- Posee en el país el núcleo principal o base de sus actividades o de sus intereses económicos
- Posee en el país en núcleo principal o base de sus intereses Vitales

Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

Las personas físicas residentes en Uruguay están sujetas al pago del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) sobre sus rentas de fuente uruguaya, rentas de trabajo realizado en el exterior para empresas uruguayas y rentas de capital del exterior (rendimientos de capital e incrementos patrimoniales).

Las rentas de trabajo están gravadas a tasas progresivas que van del 0 al 36%. Las rentas de capital tanto locales como del exterior están gravadas a una tasa general del 12%.

Algunos tipos de intereses están gravados a tasas reducidas. Los dividendos de empresas uruguayas, por su parte, están gravados a una tasa del 7% siempre que deriven de rentas gravadas por IRAE. Los dividendos de empresas del exterior están gravados a una tasa del 12%.

Se puede solicitar crédito fiscal por los impuestos pagados en el exterior relativos a rentas de capital (rendimientos e incrementos patrimoniales) gravados en Uruguay, hasta la concurrencia con el impuesto uruguayo.

Las personas no residentes que se transformen en residentes pueden optar por un régimen de Tax Holiday.

Para quienes adquieran su residencia fiscal a partir del 2026, el régimen de Tax Holiday (exoneración de rentas de capital del exterior) será de 11 años de exoneración total (sujetos a requisitos adicionales de inversión local).

Para quienes hayan adquirido residencia antes del 2026, se mantiene el régimen anterior: opción entre 11 años de exoneración total sobre las rentas de capital del exterior, o bien la opción de tributar a una tasa reducida del 7% sin límite temporal.

Existe la posibilidad de obtener beneficios adicionales una vez culminado el período de exoneración, sujeto a requisitos de inversión adicionales.

Impuesto a la Renta de No Residentes

Las personas físicas no residentes están sujetas al pago de IRNR exclusivamente sobre sus rentas de fuente uruguaya.

La tasa general aplicable tanto a rentas de trabajo como de capital es del 12%, si bien existen algunos intereses gravados a tasas reducidas. Los dividendos de empresas uruguayas, por su parte, están gravados a una tasa del 7% siempre que deriven de rentas gravadas por IRAE.

Para algunos tipos de renta existen fictos para determinar la porción del ingreso que se considera de fuente uruguaya.

Contribuciones de Seguridad Social

Las empresas que contraten personal dependiente deberán realizar aportes de seguridad social patronales, así como también retener los aportes personales del empleado y verterlos a la autoridad competente de acuerdo con el siguiente detalle:

|                    | Aporte personal | Aporte patronal |
|--------------------|-----------------|-----------------|
| Aporte jubilatorio | 15% topeado     | 7,5% topeado    |
| FONASA             | 3% - 8%         | 5%              |
| FRL                | 0,10%           | 0,10%           |
| Fondo garantía     |                 | 0,03%           |

Existen convenios de seguridad social firmados entre Uruguay y terceros países que permiten la acumulación de años de trabajo y la aplicación de regímenes de traslado temporario.

El personal extranjero que trabaje para empresas de zona franca, podrá optar por no quedar incluido en el régimen de seguridad social uruguayo. En caso de hacerlo, podrá también optar por tributar IRNR en lugar de IRPF.

# Soft Landing en Uruguay

## Legales



- Análisis legal y corporativo de las características de la inversión.
- Análisis de vehículos de inversión viables.
- Constitución de la nueva sociedad.
- Elaboración de poderes de representación.
- Elaboración de los estatutos sociales de la nueva sociedad.

## Fiscales



- Análisis de las transacciones del modelo operativo a efectos de determinar las implicancias fiscales de la inversión en Uruguay y/o en el extranjero.
- Aplicación de los impuestos corporativos a las transacciones, incluyendo las tasas de retención en Uruguay.
- Análisis de los aspectos fundamentales para cumplir con los requisitos locales.

## Contabilidad, nóminas y cumplimiento fiscal



- Elaboración de registros contables y estados financieros de acuerdo a la normativa uruguaya.
- Preparación de declaraciones de impuestos corporativos y retenciones.
- Cálculo y presentación de las nóminas de empleados acorde con la normativa local.

## Empleados expatriados



- Determinación de residencia fiscal, considerando la legislación local, así como los convenios, para evitar una doble tributación en materia de impuesto a la renta.
- Análisis de las rentas de trabajo y personales en Uruguay y el extranjero para determinar el tratamiento al correspondiente.

# Contactos

Para obtener más información sobre cómo tu organización puede volverse segura, vigilante y resiliente, por favor contactanos al correo [dgen\\_CS@deloitte.com](mailto:dgen_CS@deloitte.com).



**Enrique Ermoglio**  
**Socio Director Uruguay**  
Marketplace Cono Sur  
Deloitte Spanish Latin America  
[eermoglio@deloitte.com](mailto:eermoglio@deloitte.com)



**Carolina Pignata**  
**Gerente Senior Tax & Legal**  
Marketplace Cono Sur  
Deloitte Spanish Latin America  
[cpignata@deloitte.com](mailto:cpignata@deloitte.com)



**Martín Lopez**  
**Gerente Tax & Legal**  
Marketplace Cono Sur  
Deloitte Spanish Latin America  
[fernlopez@deloitte.com](mailto:fernlopez@deloitte.com)

Visita nuestra web [aquí](#).



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com) para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 345,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Deloitte S.C. la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.